

Reglas para la redistribución de distritos electorales: descripción general

Cada diez años, un grupo de personas designadas para tal fin vuelve a trazar los mapas legislativos a fin de repartir de forma pareja la población de cada distrito. A este proceso se lo conoce como redistribución de distritos electorales y tiene como fin garantizar que todas las personas estén debidamente representadas. La forma de delimitar los mapas varía según las reglas que se utilicen. Las reglas o criterios que se usan para la redistribución de los mapas electorales están basados en prácticas tradicionales, decisiones judiciales y las prioridades que fijan los gobiernos municipales y estatales. Algunas reglas, como la de «una persona, un voto» y la Ley de Derechos Electorales, son de cumplimiento obligatorio. Otras, excepto que las leyes locales les asignen un determinado valor, libran la interpretación de su importancia al criterio de los decisores. Es importante que entienda cómo las reglas adoptadas por el gobierno de su localidad influyen sobre la redistribución de los mapas.

Criterios obligatorios para la redistribución de distritos electorales

1. **Igual cantidad de habitantes:** Cada distrito debe tener la misma cantidad de habitantes. El principio de «una persona, un voto» es fundamental para nuestra democracia y se halla consagrado en la Constitución de los Estados Unidos. Significa que cada habitante debe tener la misma importancia.
2. **La Ley de Derecho al Voto:** Esta ley aborda la historia de discriminación sufrida por parte de las comunidades de color, protegiéndolas en todas las etapas del proceso electoral, incluso durante la redistribución de los mapas electorales, respecto de lo cual les garantiza la posibilidad de elegir a sus candidatos. **(Véase Reglas de trazado para la redistribución de distritos electorales: Ley de Derecho al Voto).**

Criterios habituales para la redistribución de distritos electorales

Existen también otros criterios que se utilizan con frecuencia para delimitar los mapas electorales. Muchas localidades usan una combinación de los siguientes criterios para dibujar sus mapas. Si bien es posible que los criterios descritos a continuación incluyan disposiciones contrapuestas, ninguna de ellas podrá estar por encima de los criterios clasificados como obligatorios descritos más arriba.

- **Preservación de las comunidades con intereses en común:** Una comunidad con intereses en común es una comunidad, barrio o grupo de personas con las mismas inquietudes y características y para las que sería ventajoso seguir perteneciendo a un mismo distrito. Esta regla es una de las herramientas más importantes a la que puede recurrir una comunidad para conservar su capacidad de seguir siendo un único distrito. Además, puede ser útil aportar historias comunales y ejemplos de discriminación histórica a modo de prueba para respaldar futuros reclamos con base en lo dispuesto en la Ley de Derecho al Voto. **(Véase Reglas para la redistribución de distritos electorales: Comunidades con intereses en común).**

- **Concisión:** La concisión se refiere a la forma del distrito, que debe describir límites trazados de forma precisa evitando que queden desperdigados, a menos que haya alguna justificación válida, como el cumplimiento de alguna disposición de la Ley de Derecho al Voto o la necesidad de seguir el contorno de formas inusuales, como ciudades o ríos.
- **Contigüidad:** La contigüidad se refiere al hecho de que los límites de un distrito tengan una única forma, sin cortes ni interrupciones.
- **Respeto de las subdivisiones políticas o límites naturales existentes:** Esto significa que al trazar un mapa debe evitarse en la medida de lo posible dividir ciudades o condados o traspasar límites naturales o urbanos (ríos, montañas, rutas, etc.).
- **Respeto de los límites legislativos existentes:** Esto significa dibujar los nuevos distritos respetando al máximo las líneas ya existentes o conservando los núcleos de los antiguos distritos.
- **Respeto de los mandatos:** Los nuevos distritos deben incluir las áreas representadas por los funcionarios con mandato vigente.
- **Logro de metas políticas:** La redistribución de distritos electorales puede responder a intereses políticos, como el de garantizar la victoria de una fuerza política por sobre otra. Aunque no se lo diga de forma expresa, este es uno de los criterios más habituales por los que redefinir un distrito electoral.

Nuevos criterios para la redistribución de distritos electorales

Otros criterios menos habituales consisten en anidar los distritos de la Cámara Baja dentro de distritos para la elección de senadores estatales, prohibir distritos con tendencia a favorecer a un determinado funcionario, candidato o partido y crear distritos que garanticen la igualdad de posibilidades para todos los candidatos.